**ACUERDO N° 3718.**

**San Miguel de Tucumán**, 11 de Agosto de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente N°759-270-CFG-2022 y agregado por cuerda separada Expediente Nº 805-270-P-22, en el que obran actuaciones referidas a la Auditoría de Inventario de Bienes – Depósito Güemes Nº 640 – Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.135/137 el Contador Fiscal General informa: *“…Al respecto de las observaciones formuladas y sus respectivos descargos cabe decir:…”.*

*“…7.En planta alta del depósito de calle Lavalle Nº 2374 se advierten desprendimientos de cielorraso y signos de humedad.*

*Según el descargo efectuado por el Ministerio y del informe elaborado por las profesionales del Tribunal de Cuentas (con imágenes fotográficas a fs. 116/117) esta observación se encuentra en vías de ser resuelta…”.*

*“…11.Se encuentran almacenados bienes con bajo nivel de rotación, siendo el origen de las compras de una antigüedad prolongada (Muletas, sillas de ruedas, bastones, andadores manuales, caños de agua, conectores, etc.).*

*Según el descargo efectuado por el Ministerio y del informe elaborado por las profesionales del Tribunal de Cuentas esta observación se encuentra en vías de ser resuelta.*

*12.En la estiba de mercadería de algunos productos se detectó, al proceder a desarmar los pallets, que existían espacios vacíos ocupados con material plástico lo cual es una práctica utilizada con frecuencia para inducir al error al realizar recuento de acuerdo a base por altura de almacenamiento.*

*Según el descargo efectuado por el Ministerio y del informe elaborado por las profesionales del Tribunal de Cuentas esta observación se encuentra en vías de ser resuelta.*

*13.Se constata la existencia de excremento de roedores y aves junto al almacenamiento de mercadería comestible.*

*Según el descargo efectuado por el Ministerio y del informe elaborado por las profesionales del Tribunal de Cuentas esta observación se encuentra en vías de ser resuelta…”.*

*“…Por lo antes expuesto, consideramos se debe requerir al Organismo lo siguiente:*

*A. Regularizar las observaciones de los puntos 7, 11, 12 y 13, en un plazo de 15 días.Advirtiéndose asimismo, que con respecto a los puntos 7 y 13, se debe extremar los cuidados de salubridad en el Depósito a la mayor brevedad posible a efectos de evitar la existencia de alimañas en el mismo ya que es utilizado para el almacenamiento de mercadería alimenticia y otras veces de uso medicinal y/o aseo personal.*

*B. Se implemente un sistema de altas y bajas de mercadería en inventarios a través de un sistema informático que resulte más eficiente y que a su vez muestre una realidad más cercana a la verdadera existencia dentro de los depósitos, como por ejemplo el sistema de códigos de barras o cualquier otro, el cualno dependa de la convalidación u otorgamiento de un número de resolución de compra, lo cual si bien es necesario, no debería ser un condicionante para dar de alta o de baja a la mercadería sino más bien este debería ser un dato adicional. Lo anterior se efectivice en un plazo no mayor de 120 días.*

*C. Poner en conocimiento de la Sra. Ministra de Desarrollo Social.*

*D. Disponer el seguimiento de lo indicado en los puntos anteriores, a través de la Contaduría Fiscal General, vía Delegación Fiscal destacada en el Organismo.*

Analizadas las actuaciones corresponde requerir al Ministerio de Desarrollo Social, a fin de que en el plazo de 15 días cumplimente con lo señalado por nuestro estamento contable en su informe de fs. 135/137, transcripto ut supra; y

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal C.P.N. Marcelo Vidal, por encontrarse de comisión conforme Acta N° 89/2022;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**A C U E R D A**

**ARTICULO 1°**: **REQUERIR**al Ministerio de Desarrollo Social, que en el perentorio plazo de 15 días informe respecto a lo señalado por nuestro estamento contable en su informe de fs. 135/137.**A tal fin se acompaña copia de informe (fs. 135/137)**.

**ARTICULO 2°: ADVERTIR**que una nueva actitud omisa será interpretada como una obstrucción a las funciones de este Tribunal en el sentido establecido en el artículo 133º de la LAF.

**ARTICULO 3º:**Comuníquese y oportunamente archívese.

G.E. (CAL)

**FDO**:**:C.P.N. MIGUEL TERRAF........Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI**